



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, octubre nueve (9 ) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo EDNA MARGARITA RAMIREZ MOSQUERA C.C. 36308633 contra MARIA DEL PILAR RAMIREZ CEDEÑO C.C. 55170890. Radicación 41001-41-89-004-2022-00-019-00.

Conforme a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación de la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de EDNA MARGARITA RAMIREZ MOSQUERA contra MARIA DEL PILAR RAMIREZ CEDEÑO, por pago total de la obligación.

2º.-LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B